

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (RED INNPULSO)

Reunidos en Madrid, el 4 de JULIO de 2022

Por parte de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (en adelante FAMP), con CIF G-41192097 y domicilio en Sevilla, Avda. San Francisco Javier nº 22, Edificio Hermes, 3ª 14 (41018), D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS, Presidente de la FAMP, en virtud de su nombramiento en la 10ª Asamblea General, celebrada en Sevilla el 28 de septiembre de 2019, y en uso de las facultades que le otorgan los artículos 37 y 38 de sus Estatutos.

Por parte de la de la ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (en adelante Red Innpulso), con CIF G87291621 y domicilio en Ermua, calle Marqués de Valdespina, núm. 1 (48260), e inscrita en el Registro de Asociaciones con el nº 607831, Grupo 1º/ Sección 1ª, D. CARLES RUIZ NOVELLA, con NIF 35.037.517-F, en su condición de alcalde de Viladecans y co-Presidente de la Red Innpulso y D. JUAN CARLOS ABASCAL CANDÁS, con NIF 15.397.946-K, en su condición de alcalde de Ermua y co-Presidente de la Red Innpulso, en calidad de co-Presidentes y representantes.

La Red Innpulso y la FAMP serán conjuntamente referidas como las “Partes”, e individualmente como una “Parte”.

Las Partes, se reconocen entre sí capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir el presente Acuerdo (en adelante, el “Acuerdo”) en la representación que ostentan, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que la FAMP es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas que voluntariamente lo decidan, para la defensa y promoción de la autonomía local y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma, en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.

La FAMP tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad de obrar, sin más limitaciones que las establecidas en la normativa legal vigente.

SEGUNDO: Que la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (Red Innpulso) es una red de ciudades de ámbito estatal, cuyo compromiso es establecer un modelo productivo sostenible desde el punto de vista económico, social y ambiental, basado en el conocimiento y la innovación, y cuyos principales objetivos se centran en: i) el reconocimiento e impulso de las actuaciones que en materia de ciencia e innovación realizan las administraciones locales, ii) el fomento de la colaboración entre los ayuntamientos que forman parte de la propia Red y la definición de alianzas estratégicas para la consecución de objetivos comunes tanto con otras redes y/o entidades, como

con el Ministerio de Ciencia e Innovación , y iii) la mejora del potencial innovador de los ayuntamientos, a través de la articulación de proyectos de Compra Pública de Innovación, el fomento de proyectos para la potenciación de las PyMES innovadoras y de emprendedores, y mediante la ejecución de proyectos europeos en el ámbito de I+D+i en beneficio de la sociedad.

Asimismo, en el marco estratégico de la Red Innpulso, se encuentra como foco de trabajo prioritario, entre otros, la búsqueda de sinergias entre Redes y el aprovechamiento de las experiencias nacionales e internacionales, y búsqueda de organización de agendas compartidas en eventos con interés común.

TERCERO: Que ambas Partes, cada una desde sus estatutos, planes de trabajo y objetivos particulares, y en conjunto con sus objetivos comunes y la intención de colaboración recogida en este acuerdo, están firmemente comprometidas con la innovación como palanca de desarrollo de las ciudades y bienestar de sus ciudadanos.

ACUERDAN

PRIMERO. – OBJETIVO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo tiene por objeto promover la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las ciudades y territorios asociadas a las Partes.

Este Acuerdo no excluye la celebración de otros convenios y acuerdos de colaboración con otras asociaciones, administraciones o universidades por ambas Partes y con el mismo objeto.

SEGUNDO. – DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LA COLABORACIÓN

El presente Acuerdo pretende establecer un marco que permita promover la innovación desde un enfoque transversal a los factores que inciden sobre el desarrollo social, económico y de gestión territorial sostenible.

Con dicho fin, se buscará la colaboración en las siguientes líneas de acción:

- i. Difundir y sensibilizar a las distintas ciudades, municipios, y provincias, de la importancia de fomentar e impulsar políticas e iniciativas innovadoras en sus territorios.
- ii. La participación de la FAMP en los distintos grupos de trabajo de la Red Innpulso, como foros especializados para intercambio de experiencias y prácticas que contribuyan, entre otros ámbitos de innovación, a los procesos de planificación estratégica del desarrollo sostenible e integrador, las políticas de innovación urbana y la colaboración multi-agente en servicios públicos municipales, la gestión innovadora de ciudades y de la compra pública innovadora.
- iii. La organización y/o participación conjunta en jornadas, seminarios, conferencias y eventos de las Partes que fomenten la innovación.

TERCERO. – PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.

En todo tipo de acción de divulgación o publicitaria que se realice deberán figurar expresamente los firmantes del Convenio y, si es el caso, los logotipos de las entidades colaboradoras en cada actuación.

Todos los materiales que se elaboren para dar a conocer los distintos proyectos en el ámbito de este Acuerdo deberán ser aprobados por ambas partes, y teniendo en cuenta los Manuales de identidad corporativa de ambas organizaciones, y los de los Gobiernos Locales que pudieran participar como colaboradores.

Respecto a las comunicaciones externas asociadas a la difusión de los proyectos o actuaciones que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo deberá ser valorada su conveniencia y consensuados por ambas organizaciones.

CUARTO. – PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

Los firmantes quedan informados del tratamiento de sus datos personales por cada una de las partes del presente documento para la finalidad de su correcto cumplimiento y ejecución, durante el tiempo necesario para ello y de su derecho a ejercitar los derechos de acceso, supresión, limitación, portabilidad, rectificación.

QUINTO. – EFECTOS

El presente Acuerdo tiene el carácter de un acuerdo de intenciones de naturaleza no vinculante para las Partes, sin que las mismas queden legalmente obligadas frente a la otra en virtud de este, ni de cualesquiera conversaciones y/o negociaciones que se mantengan en ejecución o desarrollo de lo que en el mismo se prevé, que no atribuirán derecho, responsabilidad u obligación alguna hasta la concreción de la colaboración que se establezca.

SEXTO. – DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración y vigencia que se extenderá durante 12 meses y se prorrogará de forma automática en periodos sucesivos.

No obstante, lo anterior, las Partes acuerdan que será causa de terminación anticipada de este Acuerdo, la comunicación por una Parte a la otra, de su decisión de desistir del mismo en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa alguna que justifique dicha decisión, quedando el Acuerdo desde entonces sin efecto alguno.

SÉPTIMO. – NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación que deba efectuarse en relación con este Acuerdo se realizará **por escrito** dirigido a las personas y direcciones de las Partes que aparecen consignadas a continuación o aquellas otras que las sustituyan y sean debidamente notificadas:

(i) Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (Red Innpulso):

- a. Adela Artero Lozano, aarterol@viladecans.cat
- a. Rosalía Herrera Yuste, rherrera@udalermua.net
- b. Secretaría técnica de la Red Innpulso,
secretariatecnica@redinnpulso.com

(ii) Federación Andaluza de Municipios y Provincias


- a. Teresa Muela Tudela, secretariageneral@famp.es
- b. Sofía Méndez Grois, smendez@famp.es

Las Partes prestan su consentimiento para la utilización del **correo electrónico como medio válido para la recepción de notificaciones** y aceptan los riesgos inherentes a la seguridad y confidencialidad de este tipo de comunicaciones, comprometiéndose ambas a mantener los medios de seguridad adecuados y razonables en cada momento según el estado de la tecnología.

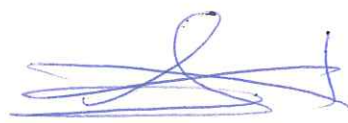
En prueba de conformidad con todo lo anterior, subscriben el presente documento rubricando todas las páginas, en triplicado ejemplar, pero a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su inicio:



**D. FERNANDO RODRÍGUEZ
VILLALOBOS**
Presidente de la Federación
Andaluza de Municipios y Provincias



D. CARLES RUIZ NOVELLA
Co-Presidente de La Red Innpulso



**D. JUAN CARLOS ABASCAL
CANDÁS**
Co-Presidente de La Red Innpulso